



REGLAMENTO PARA PRÉSTAMO DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS
FORMULARIO
SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS

Versión 1.0
Vigencia
01/06/2021

		FECHA			
	NOMBRES Y APELLIDOS	SOCIO N°	C.I. N°	TELÉFONO	
SOLICITANTE					

DIRECCIÓN		CELULAR	
-----------	--	---------	--

DATOS PARA USUFRUCTO				
Nombre del beneficiario	_____	Fecha desde	____/____/____	
Relación con el beneficiario	<input type="radio"/> Padre o madre. <input type="radio"/> Cónyuge. <input type="radio"/> Hijo/a.	Fecha hasta	____/____/____	
Tipo de Equipo Ortopédico	<input type="radio"/> Silla de ruedas. <input type="radio"/> Muletas.			
Se adjunta	<input type="radio"/> Copia autenticada por Escribanía de la Cédula de Identidad Civil del solicitante. <input type="radio"/> Certificado médico o historia clínica visado por el MSPyBS (original).			
Motivo de la solicitud	_____ _____ _____			

Por la presente declaro haber leído y aceptado las condiciones establecidas en el Reglamento de Préstamo para uso de Equipos Ortopédicos que se adjunta a esta solicitud.

Firma del solicitante

PARA USO INTERNO DE LA COOPERATIVA	
Al día en pago de cuota de Solidaridad	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Observaciones	_____ _____ _____
Vº Bº de Gerencia _____	

Providencia: _____, según Acta CONAD N° _____ de fecha ____/____/____	
_____ Secretario/a	_____ Presidente
Consejo de Administración	

Reglamento para préstamo de equipos ortopédicos

Artículo 1º: Para acceder al beneficio del préstamo de equipos ortopédicos, el socio/a deberá tener una antigüedad mínima de 9 (nueve) meses desde la fecha de su incorporación a la Cooperativa, y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar al día en el pago de solidaridad.
- b) Completar, firmar y presentar la solicitud de préstamo de equipos ortopédicos.
- c) Copia autenticada por Escribanía de la Cédula de Identidad Civil del solicitante.
- d) Certificado médico o historia clínica visado por el MSPyBS (original).

Artículo 2º: El préstamo de los equipos ortopédicos es por un tiempo máximo de 1 (un) mes por año, y sólo tienen derecho a su uso el socio titular y su núcleo familiar (padre, madre, cónyuge e hijos).

Artículo 3º: Cuando el socio/a supere el tiempo máximo de préstamo de alguno de los equipos ortopédicos (silla de ruedas o muletas) y no realice la entrega en tiempo, se le cargará una multa correspondiente de Gs.10.000 (guaraníes diez mil) por día.

Artículo 4º: Cuando el socio/a realiza la devolución de los equipos ortopédicos (silla de ruedas o muletas), y los mismos presentan algún daño o no se encuentran en el estado en que fueron entregados por la Cooperativa, el solicitante será responsable del pago total del costo de la reparación o sustitución correspondiente.

Artículo 5º: Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Gerencia y/o el Consejo de Administración, siendo este último la única instancia para poder aplicar sanciones o multas a los usuarios que lo infrinjan.

Aprobado por Consejo de Administración en fecha 03/06/2021, según Acta N° 76/2021.